



Municipalidad de Crespo

2024

Nota

Número:

Referencia: Decreto Adjudicación licit pública 004-2024 contratación de mano de obra, herramientas y maquinarias para ejecución de obra “Canal en Barrio Azul- Expediente Electrónico EX-2024-00002217- -MUNICRESPO-SUM#SEHP

A: Jorge Horacio Muzzachiodi (AI#SEHP), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Nadia Graciela Sturtz (SIA), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Juan Emilio Gareis (SIA), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Bettina Hofer (SIA),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

La Licitación Pública N° 004/2024 destinada a la contratación de mano de obra, herramientas y maquinarias para ejecución de obra “Canal en Barrio Azul, y,

CONSIDERANDO:

Que la apertura de la licitación se efectuó el 1 de Marzo de 2024, habiéndose presentado las firmas “Gervasio Gastón VIOLA – CUIT N° 20-28645999-5”; “Paulina Castro De Demartín e Hijos Srl – CUIT N° 30-71211496-3”; “Salinas Alberto Daniel – CUIT N° 20-20421120-6”; “Constructora GODOY Srl – CUIT N° 30-71488506-1”; “GROSS Julián Daniel – CUIT N° 20-40165553-1”; “CIMBRA Constructora SA – CUIT N° 30-71128298-6” y “ROMERO Juan Manuel – CUIT N° 20-31445376-0”.

Que por Decreto N° 1470/2024 de fecha 09 de Febrero de 2024, se designó para integrar la Comisión de Estudio a la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción, al Jefe de Suministros, a la Secretaria de Infraestructura y Ambiente y al Jefe de Contaduría.

Que la Comisión de Estudio se expide luego de examinar la documentación respectiva, recomendando adjudicar por menor precio los ítems del 1) al 11) a la firma “GROSS Julián Daniel – CUIT N° 20-40165553-1” por valor total de Cincuenta y seis Millones Setecientos Cincuenta Mil Setecientos Noventa y nueve Pesos con 34/100 (\$ 56.750.799,34), en virtud de que la oferta resulta la más conveniente a los intereses generales del Municipio.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Comisión de Estudio, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos, y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art. 1º.-Apruébanse las actuaciones correspondientes a la Licitación Pública N° 004/2024.

Art. 2º.-Adjudicase la Licitación Pública N° 004/2024 en la forma que se indica:

A la firma **“GROSS Julián Daniel – CUIT N° 20-40165553-1”**:

ITEM	CANTIDAD	\$ UNIT	\$ TOTAL
1-Excavación	648 M3	\$17.450,50	\$11.307.924,00
2-Sub Base	129.60 M3	\$22.482,50	\$2.913.732,00
3-Relleno y Compactación	313.20 M3	\$26.393,90	\$8.266.569,48

4-Pilotines	123 U	\$18.660,00	\$2.295.180,00
5-Losa Inferior	119.88 M3	\$49.250,50	\$5.904.149,94
6-Viga Inferior	29.80 M3	\$94.546,00	\$2.817.470,80
7-Columnas	7.15 M3	\$153.118,00	\$1.094.793,70
8-Viga Superior	22.35 M3	\$87.695,75	\$1.960.000,01
9-Losa Superior	44.98 M3	\$187.917,00	\$8.452.506,66
10-Mampostería	89.10 M3	\$115.406,50	\$10.282.719,15
11-Azotado Impermeable	717.12 M2	\$2.030,00	\$1.455.753,60
		TOTAL FINAL:	\$56.750.799,34

Lo que hace un total de Cincuenta y seis Millones Setecientos Cincuenta Mil Setecientos Noventa y nueve Pesos con 34/100 (\$ 56.750.799,34).

La adjudicación se realiza en un todo de acuerdo a los Pliegos de Condiciones y demás documentación de la licitación que la firma adjudicataria deberá cumplir estrictamente.

Art. 3°.-Comuníquese a la firma que resultó adjudicataria a los fines de que proceda a dar cumplimiento a las condiciones establecidas en los pliegos del Concurso de Precios.

Art.4°.-Dispónese la devolución por Tesorería Municipal del fondo de garantía a las firmas que no resultaron adjudicatarias y a la que resultó adjudicataria, una vez que la misma haya dado cumplimiento al objeto de la licitación.

Art.5°.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento del presente a: Finalidad 07 – Función 40 - Sección 02 – Sector 05 – Partida Principal 08 – Partida Parcial 60 – Partida Sub Parcial 12.

Art.6°.- Pásese copia del presente Decreto a Suministros, Almacenes y a Contaduría, a sus efectos.

Art.7°.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción.

Art.8º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.